

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

19 de febrero de 2019 a las 12:00:00

Lugar de celebración

SALÓN DE PLENOS

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Miguel Ángel Moreno Díaz, Director General de Gestión

SECRETARIO

D./Dña. Rafael Castellano Reyes, TÉCNICO GESTIÓN

VOCALES

D./Dña. JAVIER SALAMANCA RODRÍGUEZ, JEFE DEPARTAMENTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA

D./Dña. MERCEDES MAYO GONZÁLEZ, TITULAR ASESORÍA JURÍDICA

D./Dña. Salud Gordillo Porcuna, SUBDIRECTORA GENERAL

Orden del día

- 1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/080 - Obra de remodelación de la calle Reunión en Barriada San Rafael de la Albaida
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/025 - Servicio para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Dirección de Obra de las instalaciones del Centro de Proceso de datos (CPD) del Ayuntamiento de Córdoba y de la Urbanización del solar de emplazamiento.
- 3.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2018/116 - obra de remodelación del espacio entre bloques del conjunto Manuel Sagrado
- 4.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2018/118 - Obra relativa a la reforma del acerado en calle Grabador Palomino
- 5.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2018/120 - Obra relativa a la modificación del pavimento de la calle que conduce a la Plaza del Rastro y la Plaza
- 6.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2018/109 - Obra de Remodelación de la Calle Villaharta
- 7.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2018/110 - Obra relativa a la remodelación de la calle Espoz y Mina y Plaza Valdeolleros
- 8.- Solicitud de Aclaración: 2018/117 - Obra de adecuación de solar en Vistalegre. Fase II

Código Seguro de verificación: P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Díaz - Director General de Gestión	FECHA	11/03/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/36
	P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==		



P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==

- 9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2018/108 - Obra de remodelación de la calle Decano Fernández Castillejo
- 10.- Propuesta adjudicación: 2018/108 - Obra de remodelación de la calle Decano Fernández Castillejo
- 11.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2018/107 - Obra de remodelación de la calle Pedro López
- 12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2018/107 - Obra de remodelación de la calle Pedro López
- 13.- Propuesta adjudicación: 2018/107 - Obra de remodelación de la calle Pedro López
- 14.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2018/083 - Obras de remodelación de la calle Previsión. Fase II.
- 15.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2018/106 - Obra de remodelación de la calle Gutiérrez de los Ríos
- 16.- Otros: 20190219-LE072 - ASUMIR INFORME CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN DEL 2018/123
- 17.- Subsanación: 2018/155 - Obra de remodelación del acerado oriental de la Avenida de Chinales
- 18.- Subsanación: 2018/154 - Obra de Remodelación del Polígono de las Quemadas, calle Esteban de Cabrera.
- 19.- Subsanación: 2018/129 - Suministro de Equipamiento y Mobiliario para el Centro de Emergencia Habitacional.
- 20.- Otros: 20190219-LE072 - URGENCIAS

Se Expone

1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/080 - Obra de remodelación de la calle Reunión en Barriada San Rafael de la Albaida

Estando presentes representantes de las empresas OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. y J.CAMPOAMOR, S.A. el Secretario de la Mesa procede a la apertura de sobres "C" electrónicos de las entidades que han licitado a la contratación de la OBRA DE REMODELACIÓN DE LA CALLE REUNIÓN EN BARRIADA SAN RAFAEL DE LA ALBAIDA, siendo el resultado el siguiente:

	EMPRESA	Oferta económica sin I.V.A.	Ampliación plazo garantía	Cualificación y dedicación personal adscrito a la obra				Porcentaje personal femenino
				Jefe de Obra			Protección Salud y Seguridad trabajo	
				Nombre	titulación	% dedicación obra	Cualificación Jefe de Obra o Encargado obra	
1	ARDIGAL OBRA CIVIL S.L.	34.413,86 €	12 meses	Alberto Santiago Gallego Martínez	Ingeniera Técnico Obras Públicas especialidad Construcciones Civiles	100 %	Técnico Nivel Superior Prevención Riesgos Laborales	20 %

Código Seguro de verificación: P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión	FECHA	11/03/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/36
	P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==		



P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==

2	CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L.	40.000,00 €	120 meses	Jesús Jurado Bascon	Ingeniero Caminos Canales y Puertos	50%	-	66,66 %
3	DOBASA CONTRATAS, S.L.	34.119,57 €	168 meses	Manuel J. Bravo Márquez	Ingeniero de Caminos, canales y puertos	50%	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	80 %
4	EXNITRANSA, S.L.	31.125,57 €	180 meses	Jose Lacalle Rodríguez	Ingeniero Técnico de Minas	100%	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	3 personas
5	FIRPROSA S.L.	36.104,11 €	120 meses	Marta Chia Carrión	Graduada en Ingeniería de la Edificación	50 %	Master en Gestión de la Acción Preventiva en la Construcción, Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales	75 %
6	GOCERTRANS, S.L.	34.840,00 €	120 meses	Antonio Cantarero Ramírez	Ingeniero Técnico Industrial	50 %	Técnico Superior en Prevención Riesgos Laborales	45,50 %
7	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	40.507,06 €	48 meses	María Dolores Camuñas Sanz	Arquitecta Técnico	50%	Master Prevención Riesgos Laborales y Seguridad en la Construcción	50 %
8	J.CAMPOAMOR,S.A.	32.744,99 €	168 meses	Manuel J. Bravo Márquez	Ingeniero Caminos, canales y puertos	50%	Técnico superior prevención riesgos laborales	80 %
9	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	33.848,94 €	360 meses	Pedro Madrid Gutiérrez	Ingeniero Agrónomo	50 %	Master Universitario Prevención Riesgos Laborales	66,66 %
10	SEPISUR XXI S.L.	33.500,00 €	120 meses	Beatriz Alcántara Braña	Ingeniera Agrónoma	50%	Master Prevención Riesgos Laborales	50 %
11	VGC GLOBAL S.L.	34.170,00 €	120 meses	David Cuevas Rodríguez	Ingeniero Técnico Industrial	50%	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	45,50 %

A los efectos del cálculo de las posibles bajas desproporcionadas, la Mesa de Contratación ha constatado que ninguna de las empresas pertenecen al mismo grupo empresarial.

Código Seguro de verificación:P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión	FECHA	11/03/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/36



P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==

Seguidamente la Mesa acordó remitir el expediente con el fin de que la Arquitecta Municipal emita informe de puntuación de los extremos contenidos en el sobre "C" de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación de la **Obra de remodelación de la calle Reunión en Barriada San Rafael de la Albaida**, teniendo en cuenta que la introducción de mejoras debe permitir, sin alterar el objeto del contrato, favorecer la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, **garantizando en todo caso la igualdad de trato**, exigiendo, por tanto, una adecuada motivación previa delimitación de las mejoras a tener en cuenta y su forma de valoración en los Pliegos, que deberá garantizar que no se altere la ponderación de los otros criterios de adjudicación, y que la Mesa no puede establecer coeficientes de ponderación no reflejados en el Pliego.

La Mesa de Contratación en el ejercicio de las funciones que le vienen reconocidas en el artículo 326.2 b) de la Ley 9/2017, en concreto la de valorar las proposiciones presentadas por los licitadores, y en relación con la "Proposición económica y criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas" (Cláusula 12.3 del Pliego Administrativo) se plantea la valoración del Criterio B) correspondiente a la "Ampliación del plazo de garantía", ante la anomalía detectada en la proposición presentada por la Empresa **OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L.** que ha ofertado como plazo mayor de garantía expresado en meses, 360 meses (30 años) y con el fin de evitar la **distorsión absoluta de la competencia**, al quedar reducidas las ofertas del resto de los licitadores por aplicación de la fórmula recogida en el Pliego, la Mesa Acuerda, teniendo en cuenta:

- A) **La naturaleza de las Obras** objeto de la contratación consistentes en unas obras de remodelación de una calle, que tendrán un ciclo de vida necesariamente limitado en el tiempo que, en ningún caso, se extenderá a los 30 de años, tiempo, por lo demás, de imposible fiscalización y control municipal por el Director facultativo de la obra, conforme prevé el apartado tercero de la Cláusula 29 del Pliego.
- B) **La función y fines de la institución de la garantía en el cumplimiento del Contrato de obras** (artículo 243 de la Ley 9/2017) que se ve desnaturalizada con unos plazos de garantía de imposible cumplimiento para la propia Empresa licitadora, pudiendo considerarse como contrarios a las buenas costumbres conforme al artículo 1116 del Código Civil, con las consecuencias inherentes a tal calificación.
- C) **La distorsión de la competencia** que conlleva ofertar un plazo de garantía desorbitado y fuera de todo parámetro de razonabilidad que incide de tal forma en la aplicación de la fórmula prevista en el Pliego que determina, de facto, la imposibilidad de valoración de las ofertas legítimas y razonables del resto de los licitadores en condiciones de competencia efectiva, alterando de forma ostensible la posibilidad de ponderación de las mismas.

Acuerda que debe valorarse con 0 puntos la propuesta de la Empresa OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L. para el Criterio B relativo a la "Ampliación del plazo de garantía" obrantes en el Sobre C de esta Empresa, al fijar como "Ampliación del plazo de garantía", 360 meses (30 años), entendiendo que su oferta para este concreto criterio no guardan relación con el objeto del Contrato, son de imposible cumplimiento y desnaturalizan la

Código Seguro de verificación:P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==	PÁGINA	4/36
 P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==			

función y los fines del plazo de garantía, constituyendo una actuación que va en contra de los principios de buena fe, al distorsionar la competencia imposibilitando con su oferta la valoración efectiva de las ofertas del resto de los licitadores, lo que podría entenderse como una actuación fraudulenta, tanto más si se tiene en cuenta que esta misma Empresa en otra licitación de similares características han ofertado para el mismo criterio del "plazo de garantía", unos plazos cualitativos diferentes efectuados en términos de razonabilidad respecto a su efectivo cumplimiento.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 19 de febrero dos mil diecinueve.

SEGUNDO. - Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/025- Servicio para la redacción del proyecto de ejecución y dirección de obra de las instalaciones del Centro de Proceso de datos (CPD) del Ayuntamiento de Córdoba y de la Urbanización del solar de emplazamiento.

Estando presentes representantes de la empresa TRIPIANA INGENIERÍA, S.L. y Francisco Castro Pulido, en nombre propio, el Secretario de la Mesa procede a la apertura de los sobres "C" electrónicos de las entidades que han licitado a la contratación del **Servicio para la redacción del proyecto de ejecución y dirección de obra de las instalaciones del Centro de Proceso de datos (CPD) del Ayuntamiento de Córdoba y de la Urbanización del solar de emplazamiento**, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	IMPORTE NETO (SIN I.V.A.)
MANUEL ANTONIO NAVARRO MÁRMOL	16,250,00 €
FRANCISCO CASTRO PULIDO	---
FRANCISCO JOSÉ CANOVACA SEGURA	15.189,36 €
ANTONIO VALVERDE ABRIL	17.035,00 €
JOSÉ LUIS BARRENA VALVERDE	19.783,57 €
CONSULTORÍA TECNOLÓGICA, S.A.	17.950,00 €
ESPEJO INGENIEROS ASOCIADOS, SLP	18.794,40 €
TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL, S.L.	11.980,00 €
TRIPIANA INGENIERÍA, S.L.	13.995,00 €

D. Francisco Castro Pulido presenta oferta económica en blanco por lo que en base a la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares : " *No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta*", la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Excluir de la licitación del **Servicio para la redacción del proyecto de ejecución y dirección de obra de las instalaciones del Centro de Proceso de datos (CPD) del Ayuntamiento de Córdoba y**

Código Seguro de verificación:P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==	PÁGINA	5/36
 P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==			

de la Urbanización del solar de emplazamiento a D. Francisco Castro Pulido, con NIF 30414541-P por haber presentado su oferta económica en blanco.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a D. Francisco Castro Pulido.

La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al servicio gestor, al objeto de que emita informe técnico teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de condiciones que rigen la presente contratación. Así mismo, debe de emitir informe B+C y propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a veintiséis de febrero de dos mil diecinueve.

3.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2018/116 - Obra de remodelación del espacio entre bloques del conjunto Manuel Sagrado

En base al Acuerdo de Mesa de Contratación de fecha 8 de febrero de 2019 por el que se concluye, tras aclaración solicitada a la empresa REMAKE-DISEÑO S.L., que los precios contenidos en el Diagrama de Gantt presentado en su sobre B corresponden a su oferta económica y en aplicación de la Cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, donde se especifica que la inclusión en el sobre B electrónico de documentación objeto de valoración del sobre C, dará lugar a la exclusión del licitador, la Mesa, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Excluir a la empresa REMAKE-DISEÑO S.L. de la licitación de la Obra de remodelación del espacio entre bloques del conjunto Manuel Sagrado por incluir en el sobre B documentación objeto de valoración en el sobre C y ser motivo de exclusión en aplicación de la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a REMAKE-DISEÑO S.L.

Seguidamente la Mesa de Contratación conoce el informe técnico emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal de la Delegación de Infraestructuras, de fecha 15 de febrero de 2019, en relación a la valoración de la documentación contenida en los sobres B de los licitadores admitidos en la Obra de remodelación del espacio entre bloques del conjunto Manuel Sagrado, que son los siguientes:

	EMPRESA
1	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.
2	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.
3	DOBASA CONTRATAS S.L.
4	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.
5	FIRPROSA S.L.
6	GOCERTRANS S.L.

Código Seguro de verificación:P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==	PÁGINA	6/36



P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==

7	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA S.L.
8	J.CAMPOAMOR S.A.
9	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.
10	REMAKE-DISEÑO S.L.
11	SEPISUR XXI S.L.
12	TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U.
13	VGC GLOBAL S.L.
14	VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L

El mencionado informe valora conforme a lo establecido en los pliegos que rigen la presente licitación, y cuyo detalle con desglose de puntos figura en el mismo, el cual se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y cuyo resultado global es el siguiente:

	EMPRESA	Puntos
1	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	10
2	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	10
3	DOBASA CONTRATAS S.L.	10
4	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	10
5	FIRPROSA S.L.	10
6	GOCERTRANS S.L.	6
7	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA S.L.	10
8	J.CAMPOAMOR S.A.	10
9	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	10
10	SEPISUR XXI S.L.	6
11	TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U.	2
12	VGC GLOBAL S.L.	6
13	VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L	10

La Mesa asume el citado informe y acuerda fijar la apertura de los sobres "C", a las 12:00 horas del próximo día 21 de febrero de 2019, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba sito en la primera planta del edificio municipal de la calle Capitulares.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 20 de febrero de 2019.

4.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2018/118 - Obra relativa a la reforma del acerado en calle Grabador Palomino

En base al Acuerdo de Mesa de Contratación de fecha 8 de febrero de 2019 por el que se concluye, tras aclaración solicitada a la empresa REMAKE-DISEÑO S.L., que los precios contenidos en el Diagrama de Gantt

Código Seguro de verificación:P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==	PÁGINA	7/36



P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==

presentado en su sobre B corresponden a su oferta económica y en aplicación de la Cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, donde se especifica que la inclusión en el sobre B electrónico de documentación objeto de valoración del sobre C, dará lugar a la exclusión del licitador, la Mesa, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Excluir a la empresa REMAKE-DISEÑO S.L. de la licitación de la Obra relativa a la reforma del acerado en calle Grabador Palomino por incluir en el sobre B documentación objeto de valoración en el sobre C y ser motivo de exclusión en aplicación de la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a REMAKE-DISEÑO S.L.

Seguidamente la Mesa de Contratación conoce el informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras, de fecha 15 de febrero de 2019, en relación a la valoración de la documentación contenida en los sobres B de los licitadores admitidos en la Obra relativa a la reforma del acerado en calle Grabador Palomino, que son los siguientes:

	EMPRESA
1	ARDIGAL OBRA CIVIL SL
2	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.
3	DOBASA CONTRATAS, S.L.
4	EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ,S.L.
5	FIRPROSA S.L
6	GOCERTRANS, S.L.
7	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.
8	J.CAMPOAMOR,S.A.
9	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.
10	PROMOCIONES FL'98, S.L.
11	SEPISUR XXI S.L.
12	TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U.
13	UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L.
14	VGC GLOBAL S.L.

El mencionado informe valora conforme a lo establecido en los pliegos que rigen la presente licitación, y cuyo detalle con desglose de puntos figura en el mismo, el cual se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y cuyo resultado global es el siguiente:

	EMPRESA	Puntos
1	ARDIGAL OBRA CIVIL SL	2
2	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	10

Código Seguro de verificación:P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==	PÁGINA	8/36
 P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==			

3	DOBASA CONTRATAS, S.L.	10
4	EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ,S.L.	6
5	FIRPROSA S.L	10
6	GOCERTRANS, S.L.	10
7	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	6
8	J.CAMPOAMOR,S.A.	10
9	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	10
10	PROMOCIONES FL'98, S.L.	6
11	SEPI SUR XXI S.L.	10
12	TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U.	2
13	UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L.	6
14	VGC GLOBAL S.L.	10

La Mesa asume el citado informe y acuerda fijar la apertura de los sobres "C", a las 12:00 horas del próximo día 21 de febrero de 2019, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba sito en la primera planta del edificio municipal de la calle Capitulares.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 20 de febrero de 2019.

5.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2018/120 - Obra relativa a la modificación del pavimento de la calle que conduce a la Plaza del Rastro y la Plaza

En base al Acuerdo de Mesa de Contratación de fecha 8 de febrero de 2019 por el que se concluye, tras aclaración solicitada a la empresa REMAKE-DISEÑO S.L., que los precios contenidos en el Diagrama de Gantt presentado en su sobre B corresponden a su oferta económica y en aplicación de la Cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, donde se especifica que la inclusión en el sobre B electrónico de documentación objeto de valoración del sobre C, dará lugar a la exclusión del licitador, la Mesa, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Excluir a la empresa REMAKE-DISEÑO S.L. de la licitación de la Obra relativa a la modificación del pavimento de la calle que conduce a la Plaza del Rastro y la Plaza por incluir en el sobre B documentación objeto de valoración en el sobre C y ser motivo de exclusión en aplicación de la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a REMAKE-DISEÑO S.L.

Seguidamente la Mesa de Contratación conoce el informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras, de fecha 15 de febrero de 2019, en relación a la valoración de la documentación contenida en los sobres B de los licitadores admitidos en la Obra relativa a la modificación del pavimento de la calle que conduce a la Plaza del Rastro y la Plaza, que son los siguientes:

Código Seguro de verificación:P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==	PÁGINA	9/36
 P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==			

	EMPRESA
1	ARDIGAL OBRA CIVIL SL
2	Construcciones Antroju, S.L.
3	DOBASA CONTRATAS, S.L.
4	EXCAVACIONES JUAN JIMENEZ,S.L.
5	FIRPROSA S.L.
6	GOCERTRANS, S.L.
7	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.
8	J.CAMPOAMOR,S.A.
9	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.
10	PROMOCIONES FL'98, S.L.
11	SEPISUR XXI S.L.
12	TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U.
13	UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L.
14	VGC GLOBAL S.L.

El mencionado informe valora conforme a lo establecido en los pliegos que rigen la presente licitación, y cuyo detalle con desglose de puntos figura en el mismo, el cual se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y cuyo resultado global es el siguiente:

	EMPRESA	Puntos
1	ARDIGAL OBRA CIVIL SL	2
2	Construcciones Antroju, S.L.	10
3	DOBASA CONTRATAS, S.L.	10
4	EXCAVACIONES JUAN JIMENEZ,S.L.	6
5	FIRPROSA S.L.	10
6	GOCERTRANS, S.L.	10
7	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	6
8	J.CAMPOAMOR,S.A.	10
9	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	10
10	PROMOCIONES FL'98, S.L.	6
11	SEPISUR XXI S.L.	10
12	TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U.	2
13	UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L.	6
14	VGC GLOBAL S.L.	10

La Mesa asume el citado informe y acuerda fijar la apertura de los sobres "C", a las 12:00 horas del próximo día 21 de febrero de 2019, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba sito en la primera planta del edificio municipal de la calle Capitulares.

Código Seguro de verificación:P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	10/36



P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 20 de febrero de 2019.

6.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2018/109 - Obra de Remodelación de la Calle Villaharta

En base al Acuerdo de Mesa de Contratación de fecha 8 de febrero de 2019 por el que se concluye, tras aclaración solicitada a la empresa REMAKE-DISEÑO S.L., que los precios contenidos en el Diagrama de Gantt presentado en su sobre B corresponden a su oferta económica y en aplicación de la Cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, donde se especifica que la inclusión en el sobre B electrónico de documentación objeto de valoración del sobre C, dará lugar a la exclusión del licitador, la Mesa, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Excluir a la empresa REMAKE-DISEÑO S.L. de la licitación de la Obra de Remodelación de la Calle Villaharta por incluir en el sobre B documentación objeto de valoración en el sobre C y ser motivo de exclusión en aplicación de la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a REMAKE-DISEÑO S.L.

Seguidamente la Mesa de Contratación conoce el informe técnico emitido por la Jefa del Departamento de Proyectos de la Delegación de Infraestructuras, de fecha 15 de febrero de 2019, en relación a la valoración de la documentación contenida en los sobres B de los licitadores admitidos en la Obra de Remodelación de la Calle Villaharta, que son los siguientes:

	EMPRESA
1	ANDALUZA DE REPRESENTACION,GESTIONES Y OBRAS S.A.
2	ARDIGAL OBRA CIVIL SL
3	DOBASA CONTRATAS, S.L.
4	EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ,S.L.
5	FIRPROSA S.L
6	GOCERTRANS, S.L.
7	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.
8	J.CAMPOAMOR,S.A.
9	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.
10	SEPISUR XXI S.L.
11	TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U.
12	UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L.
13	VGC GLOBAL S.L.

Se detecta por los miembros de la Mesa que en el mencionado informe, en la redacción de cómo se han otorgado las valoraciones, existe un error de transcripción ya que incluye a REMAKE-DISEÑO S.L. en la relación

Código Seguro de verificación:P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	11/36



P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==

de empresas que se le valoran con 2 puntos, cuando esta empresa está excluida de la licitación, tal y como se desprende del cuadro final de valoraciones. Por ello la Mesa decide corregir mediante el presente acuerdo dicho párrafo no incluyendo a REMAKE-DISEÑO S.L. en la relación de empresas valoradas con 2 puntos.

Seguidamente, el citado informe presenta un cuadro resumen con las valoraciones otorgadas a los licitadores conforme a lo establecido en los pliegos y que es el siguiente:

	EMPRESA	Puntos
1	ANDALUZA DE REPRESENTACION,GESTIONES Y OBRAS S.A.	2
2	ARDIGAL OBRA CIVIL SL	2
3	DOBASA CONTRATAS, S.L.	6
4	EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ,S.L.	6
5	FIRPROSA S.L	10
6	GOCERTRANS, S.L.	10
7	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	2
8	J.CAMPOAMOR,S.A.	6
9	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	6
10	SEPISUR XXI S.L.	10
11	TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U.	2
12	UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L.	6
13	VGC GLOBAL S.L.	10

La Mesa asume el citado informe y acuerda fijar la apertura de los sobres "C", a las 12:00 horas del próximo día 21 de febrero de 2019, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba sito en la primera planta del edificio municipal de la calle Capitulares.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 20 de febrero de 2019.

7.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2018/110 - Obra relativa a la remodelación de la calle Espoz y Mina y Plaza Valdeolleros

En base al Acuerdo de Mesa de Contratación de fecha 8 de febrero de 2019 por el que se concluye, tras aclaración solicitada a la empresa REMAKE-DISEÑO S.L., que los precios contenidos en el Diagrama de Gantt presentado en su sobre B corresponden a su oferta económica y en aplicación de la Cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, donde se especifica que la inclusión en el sobre B electrónico de documentación objeto de valoración del sobre C, dará lugar a la exclusión del licitador, la Mesa, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Excluir a la empresa REMAKE-DISEÑO S.L. de la licitación de la Obra relativa a la remodelación de la calle Espoz y Mina y Plaza Valdeolleros por incluir en el sobre B documentación objeto de

Código Seguro de verificación:P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	12/36



P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==

valoración en el sobre C y ser motivo de exclusión en aplicación de la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a REMAKE-DISEÑO S.L.

Seguidamente la Mesa de Contratación conoce el informe técnico emitido por la Jefa del Departamento de Proyectos de la Delegación de Infraestructuras, de fecha 15 de febrero de 2019, en relación a la valoración de la documentación contenida en los sobres B de los licitadores admitidos en la Obra relativa a la remodelación de la calle Espoz y Mina y Plaza Valdeolleros, que son los siguientes:

	EMPRESA
1	ANDALUZA DE REPRESENTACION,GESTIONES Y OBRAS S.A.
2	DOBASA CONTRATAS, S.L.
3	EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ,S.L.
4	FIRPROSA S.L
5	GOCERTRANS, S.L.
6	GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.
7	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.
8	J.CAMPOAMOR,S.A.
9	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)
10	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.
11	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.
12	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS
13	SEPISUR XXI S.L.
14	TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U.
15	VGC GLOBAL S.L.
16	VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L

El mencionado informe valora conforme a lo establecido en los pliegos que rigen la presente licitación, y cuyo detalle con desglose de puntos figura en el mismo, el cual se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y cuyo resultado global es el siguiente:

	EMPRESA	Puntos
1	ANDALUZA DE REPRESENTACION,GESTIONES Y OBRAS S.A.	2
2	DOBASA CONTRATAS, S.L.	6
3	EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ,S.L.	6
4	FIRPROSA S.L	10
5	GOCERTRANS, S.L.	10

Código Seguro de verificación:P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==	PÁGINA	13/36
 P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==			

6	GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.	10
7	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	2
8	J.CAMPOAMOR,S.A.	6
9	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	10
10	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	10
11	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	6
12	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	2
13	SEPISUR XXI S.L.	10
14	TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U.	2
15	VGC GLOBAL S.L.	10
16	VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L	6

La Mesa asume el citado informe y acuerda fijar la apertura de los sobres "C", a las 12:00 horas del próximo día 21 de febrero de 2019, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba sito en la primera planta del edificio municipal de la calle Capitulares.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 20 de febrero de 2019.

PUNTO 8.- Solicitud de Aclaración: 2018/117 - Obra de adecuación del solar en Vistalegre.-

En sesión LE067 de la Mesa de Contratación de fecha 22 de enero de 2019, en el punto cuarto del orden del día, se acuerda solicitar a la empresa Remake-Diseño S.L. aclaración, en todos los expedientes de obra a los que haya licitado, sobre si los precios recogidos en el Diagrama de Gantt, presentado en el sobre B, se corresponden con su oferta económica, al no ajustarse a los precios recogidos en el proyecto de licitación, considerando que en caso de no contestar a dicha aclaración se ha de entender que ha introducido datos del sobre "C" en el "B".

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a celebrar el acto de apertura del Sobre de Aclaración solicitada a Remake-Diseño S.L. para la licitación de la **Obra de adecuación del solar en Vistalegre**, comprobando los miembros presentes que no ha contestado a la misma, por lo que se entiende que los precios recogidos en su Diagrama de Gantt se corresponden con su oferta económica, por lo que, en aplicación de la Cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, donde se especifica que la inclusión en el sobre B electrónico de documentación objeto de valoración del sobre C, dará lugar a la exclusión del licitador, la Mesa, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Excluir a la empresa REMAKE-DISEÑO S.L. de la licitación de la **Obra de adecuación del solar en Vistalegre** por incluir en el sobre B documentación objeto de valoración en el sobre C y ser motivo de exclusión en aplicación de la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Código Seguro de verificación:P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	14/36
 P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==			

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a REMAKE-DISEÑO S.L.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad trasladar el presente acuerdo al servicio gestor, al objeto de que, teniendo en cuenta lo estipulado en el mismo, emita informe técnico en base a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de condiciones que rigen la presente contratación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

9 y 10- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2018/108 - Obra de remodelación de la calle Decano Fernández Castillejo

La Mesa de Contratación, en sesión LE070 de fecha 8 de febrero de 2019, acuerda solicitar a la Arquitecta Municipal informe sobre si el estar en posesión del título de "Máster en Prevención de Riesgos Laborales" cumplía con lo estipulado en el pliego de Cláusulas Administrativas, al equiparlo en su valoración a la Titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

En este sentido, la Arquitecta Municipal emite informe de fecha 18 de febrero de 2019 donde manifiesta que ambos títulos son equivalentes, que la diferencia está en que para acceder a un Máster es necesario tener un título Universitario, por lo que cumple los requisitos establecidos en la cláusula 12.3.C2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, admitiéndolo para su valoración.

Por tanto, en vista de lo expuesto en los párrafos anteriores, la Mesa conoce las puntuaciones obtenidas en el sobre "C" del informe de la Arquitecta Municipal de fecha 31 de enero de 2019, cuyo detalle con desglose de puntos figura en el informe aludido, dando el resultado final siguiente:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (A)	PLAZO DE GARANTÍA (B)	CUALIFIC. Y DEDIC. (C1)	SEG. Y SALUD (C2)	% PERSONAL FEMENINO	TOTAL SOBRE C
ARDIGAL OBRA CIVIL S.L.	57,39	0,50	5	2	1,25	66,14
CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.	64,63	1,00	5	2	1,56	74,19
CONSTRUCCIONES MARCHANTE, S.L.	59,65	5,00	5	0	3,13	72,78
DOBASA CONTRATAS, S.L.	67,44	7,00	5	2	5,00	86,44
FIRPROSA, S.L.	69,61	5,00	5	2	4,69	86,30
GOCERTRANS, S.L.	68,45	5,00	5	2	2,84	83,29
INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	71,00	2,00	5	2	3,13	83,13
J. CAMPOAMOR, S.A.	70,00	7,00	5	2	5,00	89,00
SEPI SUR XXI, S.L.	69,13	5,00	5	2	3,13	84,26
VGC GLOBAL, S.L.	67,12	5,00	5	2	2,84	81,96

Siendo el resultado de las puntuaciones B + C el siguiente, cuyo detalle con desglose de puntos figura en el informe aludido:

Código Seguro de verificación: P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==	PÁGINA	15/36



P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==

EMPRESA LICITADORA	PUNTOS SOBRE B	PUNTOS SOBRE C	PUNTOS TOTALES
J. CAMPOAMOR, S.A.	10	89,00	99,00
DOBASA CONTRATAS, S.L.	10	86,44	96,44
FIRPROSA, S.L.	10	86,30	96,30
SEPISUR XXI, S.L.	6	84,26	90,26
GOCERTRANS, S.L.	6	83,29	89,29
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	6	83,13	89,13
VGC GLOBAL, S.L.	6	81,96	87,96
CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.	10	74,19	84,19
CONSTRUCCIONES MARCHANTE, S.L.	2	72,78	74,78
ARDIGAL OBRA CIVIL S.L.	6	66,14	72,14

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad J. CAMPOAMOR, S.A., con CIF A-41108614, como la económicamente más ventajosa, proponiendo a continuación que por la Concejala Delega de Medio Ambiente e Infraestructuras se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad J. CAMPOAMOR, S.A., con CIF A-41108614,, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa según la declaración de la Mesa de Contratación, para la contratación de la OBRA REMODELACIÓN DE LA CALLE FERNÁNDEZ DE CASTILLEJO, en la cantidad de **52.838,32 € más IVA. (21%): 11.096,05 €, total: 63.934,37 €,** con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

1. Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de un año fijado legalmente en **168 meses**
2. Cualificación y dedicación del personal adscrito a la obra:
 - C1. Titulación académica: **Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos**
 - C1. Porcentaje dedicación obra: **50%**
 - C2. Protección de la salud y seguridad en el trabajo: **Cualificación para el ejercicio de las funciones de nivel superior en prevención de riesgos laborales**
3. Fomento de la contratación femenina: **80%**

para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido garantía definitiva por importe de 2.641,92 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las

Código Seguro de verificación:P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	16/36
 P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==			

formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 21 de febrero de 2019

11, 12 y 13.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación : 2018/107 - Obra de remodelación de la calle Pedro López

La Mesa de Contratación conoció el informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras, de fecha 14 de febrero de 2019, relativo a la justificación de las ofertas desproporcionadas que se han solicitado a las empresas EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L., INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L. Y EXNITRANSA S.L. en el que la Arquitecta Municipal manifiesta que EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L. y INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L. se han ratificado en su oferta y no han presentado justificación de la misma según lo establecido en el punto 12.3.A del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación y que la justificación presentada por EXNITRANSA S.L. es considerada insuficiente para justificar la baja de su oferta económica.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe proponiendo que por la Concejala Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, en base al Acuerdo número 722/18, de tres de septiembre, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra de remodelación de la calle Pedro López a las empresas EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L., INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L. Y EXNITRANSA S.L. cuyas ofertas se consideran desproporcionadas, por haberse ratificado en su oferta y no haber presentado justificación de las mismas en los dos casos primeros y al no considerarse justificada suficientemente en el último caso, en los términos del informe técnico elaborado.

SEGUNDO.- Publicar el presente decreto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras, de fecha 14 de febrero de 2019, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

Código Seguro de verificación:P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	17/36



P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente la Mesa conoció las puntuaciones obtenidas en el sobre "C" de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación de la Obra de remodelación de la calle Pedro López, cuyo desglose de puntos figura en el informe aludido, siendo el resumen el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (A)	PLAZO DE GARANTÍA (B)	CUALIFIC. Y DEDIC. (C1)	SEG. Y SALUD (C2)	% PERSONAL FEMENINO (D)	TOTAL SOBRE C
GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.	65,238	1,40	5	2	0,625	74,263
ANDALUZA DE REPRES. ,GESTIONES Y OBRAS	71,000	7,00	5	2	0,446	85,446
HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A.	59,103	2,80	5	2	3,125	72,028
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	60,347	2,80	5	2	3,125	73,272
TUCITANA DE CONTRATAS S.A.U.	60,031	1,40	5	2	1,250	69,681
J.CAMPOAMOR,S.A.	70,577	0,00	5	2	5,000	82,577
FIRPROSA S.L.	64,960	7,00	5	2	4,688	83,648
SEPIUR XXI S.L.	68,056	7,00	5	2	3,750	85,806
OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	66,585	0,00	5	2	4,166	77,751
MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	67,977	2,80	5	2	2,063	79,839
GOCERTRANS, S.L.	65,907	7,00	5	2	3,125	83,032
DOBASA CONTRATAS, S.L.	67,107	0,70	5	2	5,000	79,807
VGC GLOBAL S.L.	66,981	7,00	5	2	3,125	84,106

Siendo el resultado de las puntuaciones B + C el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	PUNTOS SOBRE B	PUNTOS SOBRE C	PUNTOS TOTALES
FIRPROSA S.L.	10	83,648	93,648
J.CAMPOAMOR,S.A.	10	82,577	92,577
SEPIUR XXI S.L.	6	85,806	91,806
VGC GLOBAL S.L.	6	84,106	90,106
MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	10	79,839	89,839
DOBASA CONTRATAS, S.L.	10	79,807	89,807
GOCERTRANS, S.L.	6	83,032	89,032
OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	10	77,751	87,751
ANDALUZA DE REPRES. ,GESTIONES Y OBRAS S.A.	2	85,446	87,446
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	10	73,272	83,272
HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A.	10	72,028	82,028
GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.	6	74,263	80,263
TUCITANA DE CONTRATAS S.A.U.	2	69,681	71,681

Código Seguro de verificación:P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==	PÁGINA	18/36



P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad FIRPROSA S.L., con CIF B-14676415, como la económicamente más ventajosa, proponiendo a continuación que por la Concejala Delega de Medio Ambiente e Infraestructuras se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad FIRPROSA S.L., con CIF B-14676415, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa según la declaración de la Mesa de Contratación, para la contratación de la OBRA REMODELACIÓN DE LA CALLE PEDRO LÓPEZ, en la cantidad de **223.420,97 € más IVA. (21%): 46.918,40 €, total: 270.339,37 €**, con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

1. Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de un año fijado legalmente en **120 meses**
2. Cualificación y dedicación del personal adscrito a la obra:
 - C1. Titulación académica: **Graduada en Ingeniería de la Edificación**
 - C1. Porcentaje dedicación obra: **50%**
 - C2. Protección de la salud y seguridad en el trabajo: **Máster en Gestión de la Acción Preventiva en la Construcción, Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales**
3. Fomento de la contratación femenina: **75%**

para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido garantía definitiva por importe de 11.171,05 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Código Seguro de verificación:P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==	PÁGINA	19/36
 P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==			

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 21 de febrero de 2019

14.- JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EN EL EXPEDIENTE 2018/83 OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA CALLE PREVISIÓN FASE II

La Mesa de Contratación conoció el informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras, de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, relativo a la justificación de las ofertas desproporcionadas que se han solicitado a las empresas FIRPROSA S.L. y EXCAVACIONES JUAN JIMENEZ, S.L. . La Arquitecta Municipal informa que la licitadora, FIRPROSA S.L. se ha ratificado en su oferta sin presentar justificación alguna sobre la misma, conforme a lo exigido en el punto 12.3.A del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, por lo que considera insuficiente para justificar la repercusión que implica sobre la oferta presentada. Asimismo la empresa EXCAVACIONES JUAN JIMENEZ S.L. no ha presentado justificación dentro del plazo concedido.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe proponiendo que por la Concejala Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, en base al Acuerdo número 722/18, de tres de septiembre, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra de remodelación de la calle OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA CALLE PREVISIÓN FASE II a las empresas FIRPROSA S.L. y EXCAVACIONES JUAN JIMENEZ, S.L. cuyas ofertas se consideran desproporcionadas, al no considerarse justificada suficientemente por haberse ratificado en su oferta o no haber presentado justificación de las mismas , en los términos del informe técnico elaborado.

SEGUNDO.- Publicar el presente decreto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras, de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, justificativo de los extremos previstos en el artículo ciento cincuenta y uno de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente la Mesa acordó remitir el expediente con el fin de que la Arquitecta Municipal emita informe de puntuación de los extremos contenidos en el sobre "C" de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación de la OBRA DE REMODELACIÓN DE LA CALLE PREVISIÓN FASE II, teniendo en cuenta que la introducción de mejoras debe permitir, sin alterar el objeto del contrato, favorecer la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, **garantizando en todo caso la igualdad de trato, exigiendo, por tanto, una adecuada motivación previa delimitación de las mejoras a tener en cuenta y su forma de valoración en los Pliegos, que deberá garantizar que no se altere la ponderación de los otros criterios de adjudicación, y que la Mesa no puede establecer coeficientes de ponderación no reflejados en el Pliego.**

Código Seguro de verificación:P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	20/36
 P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==			

La Mesa de Contratación en el ejercicio de las funciones que le vienen reconocidas en el artículo 326.2 b) de la Ley 9/2017, en concreto la de valorar las proposiciones presentadas por los licitadores, y en relación con la "Proposición económica y criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas" (Cláusula 12.3 del Pliego Administrativo) se plantea la valoración del Criterio B) correspondiente a la "Ampliación del plazo de garantía", ante la anomalía detectada en la proposición presentada por la Empresa **OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L.** que ha ofertado como plazo mayor de garantía expresado en meses, 360 meses (30 años) y con el fin de evitar la **distorsión absoluta de la competencia**, al quedar reducidas las ofertas del resto de los licitadores por aplicación de la formula recogida en el Pliego, la Mesa Acuerda:

LA Mesa de Contratación, teniendo en cuenta:

- D) **La naturaleza de las Obras** objeto de la contratación consistentes en unas obras de remodelación de una calle, que tendrán un ciclo de vida necesariamente limitado en el tiempo que, en ningún caso, se extenderá a los 30 de años, tiempo, por lo demás, de imposible fiscalización y control municipal por el Director facultativo de la obra, conforme prevé el apartado tercero de la Cláusula 29 del Pliego.
- E) **La función y fines de la institución de la garantía en el cumplimiento del Contrato de obras** (artículo 243 de la Ley 9/2017) que se ve desnaturalizada con unos plazos de garantía de imposible cumplimiento para la propia Empresa licitadora, pudiendo considerarse como contrarios a las buenas costumbres conforme al artículo 1116 del Código Civil, con las consecuencias inherentes a tal calificación.
- F) **La distorsión de la competencia** que conlleva ofertar un plazo de garantía desorbitado y fuera de todo parámetro de razonabilidad que incide de tal forma en la aplicación de la fórmula prevista en el Pliego que determina, de facto, la imposibilidad de valoración de las ofertas legítimas y razonables del resto de los licitadores en condiciones de competencia efectiva, alterando de forma ostensible la posibilidad de ponderación de las mismas.

Acuerda que debe valorarse con 0 puntos la propuesta de la Empresa OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L. para el Criterio B relativo a la "Ampliación del plazo de garantía" obrantes en el Sobre C de esta Empresa, al fijar como "Ampliación del plazo de garantía", 360 meses (30 años), entendiéndose que su oferta para este concreto criterio no guardan relación con el objeto del Contrato, son de imposible cumplimiento y desnaturalizan la función y los fines del plazo de garantía, constituyendo una actuación que va en contra de los principios de buena fe, al distorsionar la competencia imposibilitando con su oferta la valoración efectiva de las ofertas del resto de los licitadores, lo que podría entenderse como una actuación fraudulenta, tanto más si se tiene en cuenta que esta misma Empresa en otra licitación de similares características han ofertado para el mismo criterio del "plazo de garantía", unos plazos cualitativos diferentes efectuados en términos de razonabilidad respecto a su efectivo cumplimiento.

Código Seguro de verificación: P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	21/36
 P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==			

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 25 de febrero de 2019.

15.- JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EN EL EXPEDIENTE 2018/106 OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA CALLE GUTIERREZ DE LOS RIOS

La Mesa de Contratación conoció el informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras, de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, relativo a la justificación de las ofertas desproporcionadas que se han solicitado a las empresas DOBASA CONTRATAS, S.L.; J. COMPOAMOR,S.A.; INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L. y EXNITRANSA S.L. . La Arquitecta Municipal informa que las licitadoras, DOBASA CONTRATAS, S.L.; J. COMPOAMOR,S.A. e INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L. se limitan a ratificarse en su oferta sin presentar justificación alguna sobre su oferta, conforme a lo exigido en el punto 12.3.A del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación. Asimismo la documentación presentada por EXNITRANSA S.L. es considerada insuficiente para justificar la baja de su oferta económica.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe proponiendo que por la Concejala Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, en base al Acuerdo número 722/18, de tres de septiembre, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de las OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA CALLE GUTIERREZ DE LOS RIOS a las empresas DOBASA CONTRATAS, S.L.; J. COMPOAMOR,S.A.; INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L. y EXNITRANSA S.L. cuyas ofertas se consideran desproporcionadas, al no considerarse justificada suficientemente por haberse ratificado en su oferta o no haber presentado justificación de las mismas , en los términos del informe técnico elaborado.

SEGUNDO.- Publicar el presente decreto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras, de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, justificativo de los extremos previstos en el artículo ciento cincuenta y uno de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente la Mesa acordó remitir el expediente con el fin de que la Arquitecta Municipal emita informe de puntuación de los extremos contenidos en el sobre "C" de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación de la OBRA DE REMODELACIÓN DE LA CALLE GUTIERREZ DE LOS RIOS, teniendo en cuenta que la introducción de mejoras debe permitir, sin alterar el objeto del contrato, favorecer la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, **garantizando en todo caso la igualdad de trato**, exigiendo, por tanto, una adecuada motivación previa delimitación de las mejoras a tener en cuenta y su forma de

Código Seguro de verificación:P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==	PÁGINA	22/36



P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==

valoración en los Pliegos, que deberá garantizar que no se altere la ponderación de los otros criterios de adjudicación, y que la Mesa no puede establecer coeficientes de ponderación no reflejados en el Pliego.

La Mesa de Contratación en el ejercicio de las funciones que le vienen reconocidas en el artículo 326.2 b) de la Ley 9/2017, en concreto la de valorar las proposiciones presentadas por los licitadores, y en relación con la "Proposición económica y criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas" (Cláusula 12.3 del Pliego Administrativo) se plantea la valoración del Criterio B) correspondiente a la "Ampliación del plazo de garantía", ante la anomalía detectada en la proposición presentada por la Empresa **OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L.** que ha ofertado como plazo mayor de garantía expresado en meses, 360 meses (30 años) y con el fin de evitar la **distorsión absoluta de la competencia**, al quedar reducidas las ofertas del resto de los licitadores por aplicación de la formula recogida en el Pliego, la Mesa Acuerda:

LA Mesa de Contratación, teniendo en cuenta:

- G) **La naturaleza de las Obras** objeto de la contratación consistentes en unas obras de remodelación de una calle, que tendrán un ciclo de vida necesariamente limitado en el tiempo que, en ningún caso, se extenderá a los 30 de años, tiempo, por lo demás, de imposible fiscalización y control municipal por el Director facultativo de la obra, conforme prevé el apartado tercero de la Cláusula 29 del Pliego.
- H) **La función y fines de la institución de la garantía en el cumplimiento del Contrato de obras** (artículo 243 de la Ley 9/2017) que se ve desnaturalizada con unos plazos de garantía de imposible cumplimiento para la propia Empresa licitadora, pudiendo considerarse como contrarios a las buenas costumbres conforme al artículo 1116 del Código Civil, con las consecuencias inherentes a tal calificación.
- I) **La distorsión de la competencia** que conlleva ofertar un plazo de garantía desorbitado y fuera de todo parámetro de razonabilidad que incide de tal forma en la aplicación de la fórmula prevista en el Pliego que determina, de facto, la imposibilidad de valoración de las ofertas legítimas y razonables del resto de los licitadores en condiciones de competencia efectiva, alterando de forma ostensible la posibilidad de ponderación de las mismas.

Acuerda que debe valorarse con 0 puntos la propuesta de la Empresa OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L. para el Criterio B relativo a la "Ampliación del plazo de garantía" obrantes en el Sobre C de esta Empresa, al fijar como "Ampliación del plazo de garantía", 360 meses (30 años), entendiendo que su oferta para este concreto criterio no guardan relación con el objeto del Contrato, son de imposible cumplimiento y desnaturalizan la función y los fines del plazo de garantía, constituyendo una actuación que va en contra de los principios de buena fe, al distorsionar la competencia imposibilitando con su oferta la valoración efectiva de las ofertas del resto de los licitadores, lo que podría entenderse como una actuación fraudulenta, tanto más si se tiene en cuenta que esta misma Empresa en otra licitación de similares características han

Código Seguro de verificación: P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	23/36
 P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==			

ofertado para el mismo criterio del "plazo de garantía", unos plazos cualitativos diferentes efectuados en términos de razonabilidad respecto a su efectivo cumplimiento.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 25 de febrero de 2019.

16.- Otros.- ASUMIR INFORME CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN DEL EXPEDIENTE 2018/123: SUMINISTRO DE 1800 LICENCIAS DE USO DE UNA HERRAMIENTA DE COPIAS DE RESPALDO (BACKUP) Y SINCRONIZACIÓN CON DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LAS 1800 CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO

La Mesa de Contratación, en relación con el expediente referenciado, y conforme al art. 169.8 de la LCSP, verifica que la oferta presentada por la empresa OFISUR S.L. se ajusta y cumple todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y teniendo en cuenta lo recogido en el Informe con Propuesta de Adjudicación del Departamento de Servicios Informáticos, eleva al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE 1800 LICENCIAS DE USO DE UNA HERRAMIENTA DE COPIAS DE RESPALDO (BACKUP) Y SINCRONIZACIÓN CON DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LAS 1800 CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO a la Empresa OFISUR S.L., con C.I.F. B-14223531, en la cantidad de 13.950,00 € más 2.929,50 € de IVA (21%), total 16.897,50 €

La Mesa de Contratación en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por OFISUR S.L., con CIF B-14223531, como la económicamente más ventajosa, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad OFISUR S.L., con C.I.F. B-14223531, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa según la declaración de la Mesa de Negociación, para la contratación del SUMINISTRO DE 1800 LICENCIAS DE USO DE UNA HERRAMIENTA DE COPIAS DE RESPALDO (BACKUP) Y SINCRONIZACIÓN CON DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LAS 1800 CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO en la cantidad de 13.950,00 € más 2.929,50 € de IVA (21%), total 16.897,50 €, y con la siguiente descripción de la solución técnica propuesta:

Código Seguro de verificación:P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==	PÁGINA	24/36


P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==

SERVICIOS INHERENTES A LA APLICACIÓN "ZEXTRAS SUITE BUNDLE"

Solución de Backup de las 1800 cuentas de correo Zimbra corporativo	INCLUIDO
Solución de sincronización del correo electrónico, contactos y calendario con dispositivos móviles	INCLUIDO
Herramientas adicionales: administración delegada y mensajería instantánea	INCLUIDO
Funcionalidades adicionales a las solicitadas en el PCT, mejoras en los servicios de garantía, mantenimiento, gestión, etc. Asociados al suministro	ACTUALIZACIONES Y MTO. SEGÚN PPT

para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido garantía definitiva por importe de 697,50 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, declarándose desierta la licitación.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 27 de febrero de 2019.

PUNTO17.- Subsanación: 2018/155 - Obra de Remodelación del acerado oriental de la Avenida de Chinales.-

Código Seguro de verificación:P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	25/36
 P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==			

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura de los sobres de Subsanación de la documentación administrativa de los licitadores a continuación relacionados, a los que se requirió aclaración sobre las cuestiones abajo especificadas:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
DOBASA CONTRATAS, S.L.	En el apartado de que "si puede presentar un certificado respecto a las cotizaciones de la seguridad social." marca que NO. Debe presentar un nuevo DEUC subsanado.
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	Debe especificar si va a subcontratar o no y, en caso afirmativo, y según cláusula 22.6 del PCAP debe especificar la parte que va a subcontratar, el importe y la identificación de los subcontratistas
MARTINKA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	Según cláusula 22.6 del PCAP debe especificar la parte que va a subcontratar, el importe y la identificación de los subcontratistas
VGC GLOBAL S.L.	Debe consignar en el DEUC la fecha de nacimiento del representante.

Por los asistentes de la mesa se verifica que la documentación presentada por los licitadores está correcta, por tanto se procede a admitirlos en la licitación de referencia al mismo, siendo el total de licitadores Admitidos los relacionados en la tabla adjunta:

	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	CORRECTA
2	DOBASA CONTRATAS, S.L.	CORRECTA
3	EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ,S.L.	CORRECTA
4	EXNITRANSA, S.L.	CORRECTA
5	FIRPROSA S.L.	CORRECTA
6	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S. A.	CORRECTA
7	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	CORRECTA
8	J.CAMPOAMOR,S.A.	CORRECTA
9	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	CORRECTA
10	MARTINKA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	CORRECTA
11	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L	CORRECTA
12	SEPISUR XXI S.L.	CORRECTA
13	VGC GLOBAL S.L.	CORRECTA
14	VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L	CORRECTA

Código Seguro de verificación:P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==	PÁGINA	26/36
 P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==			

Asimismo la Mesa acuerda fijar la apertura de sobres "B" electrónicos para el próximo día 5 de marzo a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

PUNTO18.- Subsanación: 2018/154 - Obra de Remodelación del Polígono de las Quemadas, calle Esteban de Cabrera.

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura de los sobres de Subsanación de la documentación administrativa de los licitadores a continuación relacionados, a los que se requirió aclaración sobre las cuestiones abajo especificadas:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
DOBASA CONTRATAS, S.L.	En el apartado de que "si puede presentar un certificado respecto a las cotizaciones de la seguridad social." marca que NO. Debe presentar un nuevo DEUC subsanado.
GOCERTRANS, S.L.	Debe consignar en el DEUC la fecha de nacimiento del representante.
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	Debe especificar si va a subcontratar o no y, en caso afirmativo, y según cláusula 22.6 del PCAP debe especificar la parte que va a subcontratar, el importe y la identificación de los subcontratistas
LORENZETTI, S.L.	Según cláusula 22.6 del PCAP debe identificar a los subcontratistas.
MARTINKA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	Según cláusula 22.6 del PCAP debe especificar la parte que va a subcontratar, el importe y la identificación de los subcontratistas
UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L.	Según cláusula 22.6 del PCAP debe especificar la parte que va a subcontratar, el importe y la identificación de los subcontratistas
VGC GLOBAL S.L.	Debe consignar en el DEUC la fecha de nacimiento del representante.

Por los asistentes de la mesa se verifica que la documentación presentada por los licitadores está correcta, por tanto se procede a admitirlos en la licitación de referencia al mismo, siendo el total de licitadores Admitidos los relacionados en la tabla adjunta:

Código Seguro de verificación:P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión	FECHA	11/03/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	27/36
	P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==		
			
P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==			

	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	ALVAC, S.A.	CORRECTA
2	ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN,GESTIONES Y OBRAS S.A.	CORRECTA
3	ARDIGAL OBRA CIVIL, S.L.	CORRECTA
4	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	CORRECTA
5	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	CORRECTA
6	DOBASA CONTRATAS, S.L.	CORRECTA
7	EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ,S.L.	CORRECTA
8	EXNITRANSA, S.L.	CORRECTA
9	FIRPROSA S.L.	CORRECTA
10	GOCERTRANS, S.L.	CORRECTA
11	GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.	CORRECTA
12	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S. A.	CORRECTA
13	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	CORRECTA
14	J.CAMPOAMOR,S.A.	CORRECTA
15	LORENZETTI S.L.	CORRECTA
16	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	CORRECTA
17	MARTINKA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	CORRECTA
18	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L	CORRECTA
19	REMAKE-DISEÑO S.L.	CORRECTA
20	SEPIUR XXI S.L.	CORRECTA
21	TORRES DIAZ OBRAS Y SERVICIOS,S.L.	CORRECTA
22	TUCITANA DE CONTRATAS S.A.U.	CORRECTA
23	UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L.	CORRECTA
24	VGC GLOBAL S.L.	CORRECTA
25	VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L	CORRECTA

Asimismo la Mesa acuerda fijar la apertura de sobres "B" electrónicos para el próximo día 5 de marzo a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

PUNTO18.- Subsanción: 2018/129 – Suministro de equipamiento y mobiliario para el Centro de emergencia habitacional.-

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura de los sobres de Subsanción de la documentación administrativa de los licitadores a continuación relacionados, a los que se requirió aclaración sobre las cuestiones abajo especificadas:

Código Seguro de verificación:P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	28/36
 P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==			

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
MUEBLES PEÑALVER, S.L	Nuevo DEUC marcando los datos del representante y presentar la declaración SI/NO UTE
OFICACERES, S.L.	Nuevo DEUC marcando los datos del representante y subsanando apartado sobre si puede presentar certificado cotizaciones Seguridad Social

Por los asistentes de la mesa se verifica que la documentación presentada por los licitadores está correcta, por tanto se procede a admitirlos en la licitación de referencia al mismo, siendo el total de licitadores Admitidos los relacionados en la tabla adjunta:

	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	ALARSA HOSTELERA S.L	CORRECTA
2	BARCOTEX SERVICIOS INTEGRALES SL	CORRECTA
3	DISPLAYS SOLUTIONS SLU	CORRECTA
4	EQUIPAMIENTO DE HOSTELERÍA Y CLIMATIZACIÓN VALLADOLID, S.L	CORRECTA
5	EUGENIO ALES LLAMAS, S.A.	CORRECTA
6	FABRICA DE MUEBLES MAGARIÑOS SL	CORRECTA
7	FRIO MERIDA, S.L. (FRIMER, S.L.)	CORRECTA
8	GENUIX AUDIO, S.L.	CORRECTA
9	LAGAIN PROFESSIONAL,S.L.	CORRECTA
10	LAVADORAS Y COCINAS INDUSTRIALES, S.L.	CORRECTA
11	LUCAS ROJAS, S.L	CORRECTA
12	MACRUN SL	CORRECTA
13	MUEBLES PEÑALVER, S.L	CORRECTA
14	OFICACERES, S.L.	CORRECTA
15	OFICINAS Y TABIQUES DE CORDOBA 2004, S.L	CORRECTA
16	PARRIZA PREMIUM, S.L.	CORRECTA
17	RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L.U	CORRECTA
18	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.	CORRECTA
19	REYNALDO TECNOSON, S.A.	CORRECTA
20	SUMINISTROS GERIHOTEL S.L.U.	CORRECTA
21	TEJIDOS AMADO S.L	CORRECTA
22	TOTAL EKIP, S.L.	CORRECTA
23	VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, A.L.	CORRECTA
24	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PULIDO	CORRECTA

Asimismo la Mesa acuerda fijar la apertura de sobres "B" electrónicos para el próximo día 5 de marzo a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Código Seguro de verificación:P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==	PÁGINA	29/36
 P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==			

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

20.- Otros: 20190219-LE072 - URGENCIAS

Se justifica la urgencia por el objeto del contrato y se vota por unanimidad por los miembros presentes de la mesa. Se acuerda incluir en este turno los siguientes puntos:

- Valoración sobres B y propuesta de adjudicación del expediente 2018/004
- Subsanación Sobre A expediente 2018/079
- Subsanación sobre A expediente 2018/081
- Subsanación sobre A expediente 2018/111

URGENCIAS: PUNTOS 1 y 2.- 2018/004. Servicio de Mantenimiento de los Sistemas Eléctricos, Electrónicos e Informáticos del Museo Municipal Taurino.-

La Mesa de Contratación conoció el informe técnico emitido por el Subdirector General de Cultura, en relación con la oferta contenida en los sobres electrónicos "B" de las empresas licitadoras en la contratación de referencia, siendo el resultado el siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	%DE BAJA/PRECIO LICITACIÓN	PUNTUACIÓN
ETRALUX	29.076,30€	33,25€	50,00
INGELECOR, S.L.	34.731,84€	20,27%	30,50
AXIAL INGENIERÍA, S.L.U.	31.475,00€	27,74%	41,70

A la vista de la puntuación final obtenida, el Subdirector General de Cultura, propone la adjudicación del **Servicio de Mantenimiento de los Sistemas Eléctricos, Electrónicos e Informáticos del Museo Municipal Taurino** a la entidad **ETRALUX, S.A. con CIF A-46066791**, por un importe de 24.030,00 € más 5.046,30 € de IVA (21%) lo que supone un total de 29.076,30 €.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y acuerda, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, declarar la oferta presentada por la entidad **ETRALUX, S.A.**, como la económicamente más ventajosa, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad **ETRALUX, S.A. con CIF A-46066791**, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la contratación del

Código Seguro de verificación:P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	30/36



P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==

Servicio de Mantenimiento de los Sistemas Eléctricos, Electrónicos e Informáticos del Museo Municipal Taurino por un importe de 24.030,00 € más 5.046,30 € de IVA (21%) lo que supone un total de 29.076,30 €, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido garantía definitiva por importe de 1.201,50 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve

URGENCIAS 3.- Subsanación: 2018/079 - Obra de remodelación de la calle Díaz Huertas en Barriada del Naranja

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura de los sobres de Subsanación de la documentación administrativa de los licitadores a continuación relacionados, a los que se requirió aclaración sobre las cuestiones abajo especificadas:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
DOBASA CONTRATAS, S.L.	En el apartado de que "si puede presentar un certificado respecto a las cotizaciones de la seguridad social..." marca que NO. Debe de presentar un nuevo DEUC subsanado
FIRPROSA S.L.	Según cláusula 22.6 del PCAP debe de especificar la parte que va a subcontratar, el importe y la identificación de los subcontratistas
GOCERTRANS, S.L.	Según cláusula 22.6 del PCAP debe de especificar la parte que va a subcontratar, el importe y la identificación de los subcontratistas
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION	En el DEUC que utiliza no se pronuncia sobre la

Código Seguro de verificación:P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==	PÁGINA	31/36
 P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==			

CORDOBESA, S.L.	subcontratación. Debe de especificar si va a subcontratar o no y en caso afirmativo y según cláusula 22.6 del PCAP debe de especificar la parte que va a subcontratar, el importe y la identificación de los subcontratistas
MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	Firma persona distinta a la que se designa como representante y además marca que va a subcontratar y según cláusula 22.6 del PCAP debe de especificar la parte que va a subcontratar, el importe y la identificación de los subcontratistas
REMAKE-DISEÑO S.L.	En el apartado de que "si puede presentar un certificado respecto a las cotizaciones de la seguridad social..." marca que NO. Debe de presentar un nuevo DEUC subsanado
SEPISUR XXI S.L.	Según cláusula 22.6 del PCAP debe de especificar la parte que va a subcontratar, el importe y la identificación de los subcontratistas
TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U.	Se firma con certificado personal en lugar de certificado de representación de empresa
VGC GLOBAL S.L.	Cumplimentar fecha de nacimiento del representante además, Según cláusula 22.6 del PCAP debe de especificar la parte que va a subcontratar, el importe y la identificación de los subcontratistas

Por los asistentes de la mesa se verifica que la documentación presentada por los licitadores está correcta, por tanto se procede a admitirlos en la licitación de referencia al mismo, siendo el total de licitadores Admitidos los relacionados en la tabla adjunta:

	EMPRESA	ESTADO
1	ANDALUZA DE REPRESENTACION,GESTIONES Y OBRAS S.A.	ADMITIDO
2	DOBASA CONTRATAS, S.L.	ADMITIDO
3	FIRPROSA S.L.	ADMITIDO
4	GOCERTRANS, S.L.	ADMITIDO
5	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	ADMITIDO
6	J.CAMPOAMOR,S.A.	ADMITIDO
7	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	ADMITIDO
8	REMAKE-DISEÑO S.L.	ADMITIDO
9	SEPISUR XXI S.L.	ADMITIDO
10	TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U.	ADMITIDO
11	VGC GLOBAL S.L.	ADMITIDO

Código Seguro de verificación:P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión	FECHA	11/03/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	32/36
	P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==		
			
P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==			

12	VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L	ADMITIDO
----	------------------------	----------

Asimismo la Mesa acuerda fijar la apertura de sobres "B" electrónicos para el próximo día 21 de febrero a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 20 de febrero de 2019

URGENCIAS 4.- Subsanación: 2018/081 - Obra de reparación de Acerados y establecimiento de itinerarios seguros en calle del Campo y Pasaje del Deporte

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura de los sobres de Subsanación de la documentación administrativa de los licitadores a continuación relacionados, a los que se requirió aclaración sobre las cuestiones abajo especificadas:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
DOBASA CONTRATAS, S.L.	En el apartado de que "si puede presentar un certificado respecto a las cotizaciones de la seguridad social..." marca que NO. Debe de presentar un nuevo DEUC subsanado
EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L.	En el apartado de que "si puede presentar un certificado respecto a las cotizaciones de la seguridad social..." marca que NO. Debe de presentar un nuevo DEUC subsanado
FIRPROSA S.L.	Según cláusula 22.6 del PCAP debe de especificar la parte que va a subcontratar, el importe y la identificación de los subcontratistas
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	En el DEUC que utiliza no se pronuncia sobre la subcontratación. Debe de especificar si va a subcontratar o no y en caso afirmativo y según cláusula 22.6 del PCAP debe de especificar la parte que va a subcontratar, el importe y la identificación de los subcontratistas
MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	Firma persona distinta a la que se designa como representante y además marca que va a subcontratar y según cláusula 22.6 del PCAP debe de especificar la parte que va a subcontratar, el importe y la identificación de los subcontratistas
REMAKE-DISEÑO S.L.	En el apartado de que "si puede presentar un certificado respecto a las cotizaciones de la seguridad social..." marca que NO. Debe de presentar un nuevo DEUC subsanado

Por los asistentes de la mesa se verifica que la documentación presentada por los licitadores está correcta, por tanto se procede a admitirlos en la licitación de referencia al mismo, siendo el total de licitadores Admitidos los relacionados en la tabla adjunta:

<p>Código Seguro de verificación: P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión	FECHA	11/03/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==	PÁGINA 33/36
 <p>P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==</p>			

	EMPRESA	ESTADO
1	ANDALUZA DE REPRESENTACION,GESTIONES Y OBRAS S.A.	ADMITIDO
2	ARDIGAL OBRA CIVIL S.L.	ADMITIDO
3	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	ADMITIDO
4	DOBASA CONTRATAS, S.L.	ADMITIDO
5	EXCAVACIONES JUAN JIMENEZ,S.L.	ADMITIDO
6	FIRPROSA S.L.	ADMITIDO
7	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A.	ADMITIDO
8	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	ADMITIDO
9	J.CAMPOAMOR,S.A.	ADMITIDO
10	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	ADMITIDO
11	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	ADMITIDO
12	PROMOCIONES FL'98, S.L.	ADMITIDO
13	REMAKE-DISEÑO	ADMITIDO
14	VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L	ADMITIDO

Asimismo la Mesa acuerda fijar la apertura de sobres "B" electrónicos para el próximo día 21 de febrero a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 20 de febrero de 2019

URGENCIAS 5.- Subsanación: 2018/111 - Remodelación de la calle Historiador Dozy, tramo entre las calles Asíñ Palacios y Al-Andalus

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura de los sobres de Subsanación de la documentación administrativa de los licitadores a continuación relacionados, a los que se requirió aclaración sobre las cuestiones abajo especificadas:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
DOBASA CONTRATAS, S.L.	En el apartado de que "si puede presentar un certificado respecto a las cotizaciones de la seguridad social..." marca que NO. Debe de presentar un nuevo DEUC subsanado
FIRPROSA S.L.	Según cláusula 22.6 del PCAP debe de especificar la parte que va a subcontratar, el importe y la identificación de los subcontratistas

Código Seguro de verificación:P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión	FECHA	11/03/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	34/36
	P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==		
			
P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==			

INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	En el DEUC que utiliza no se pronuncia sobre la subcontratación. Debe de especificar si va a subcontratar o no y en caso afirmativo y según cláusula 22.6 del PCAP debe de especificar la parte que va a subcontratar, el importe y la identificación de los subcontratistas
MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	Firma persona distinta a la que se designa como representante y además marca que va a subcontratar y según cláusula 22.6 del PCAP debe de especificar la parte que va a subcontratar, el importe y la identificación de los subcontratistas
PROMOCIONES FL ´98, S.L.	En el apartado de que "si puede presentar un certificado respecto a las cotizaciones de la seguridad social...." marca que NO. Debe de presentar un nuevo DEUC subsanado
SEPISUR XXI S.L.	Según cláusula 22.6 del PCAP debe de especificar la parte que va a subcontratar, el importe y la identificación de los subcontratistas
VGC GLOBAL S.L.	Cumplimentar fecha de nacimiento del representante además, Según cláusula 22.6 del PCAP debe de especificar la parte que va a subcontratar, el importe y la identificación de los subcontratistas

Por los asistentes de la mesa se verifica que la documentación presentada por los licitadores está correcta, por tanto se procede a admitirlos en la licitación de referencia al mismo, siendo el total de licitadores Admitidos los relacionados en la tabla adjunta:

	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	ANDALUZA DE REPRESENTACION,GESTIONES Y OBRAS S.A.	ADMITIDO
2	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	ADMITIDO
3	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	ADMITIDO
4	DOBASA CONTRATAS, S.L.	ADMITIDO
5	EXCAVACIONES JUAN JIMENEZ,S.L.	ADMITIDO
6	FIRPROSA S.L.	ADMITIDO
7	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A.	ADMITIDO
8	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	ADMITIDO
9	J.CAMPOAMOR,S.A.	ADMITIDO
10	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	ADMITIDO

Código Seguro de verificación:P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	35/36



P811pTWxpY6iZu+TdjslgQ==

11	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	ADMITIDO
12	PROMOCIONES FL'98, S.L.	ADMITIDO
13	SEPISUR XXI S.L.	ADMITIDO
14	VGC GLOBAL S.L.	ADMITIDO

Asimismo la Mesa acuerda fijar la apertura de sobres "B" electrónicos para el próximo día 21 de febrero a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 20 de febrero de 2019

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Rafael Castellano Reyes
SECRETARIO/A

D./Dña. Miguel Ángel Moreno Díaz
PRESIDENTE/A

Código Seguro de verificación:P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Moreno Díaz - Director General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==	PÁGINA	36/36



P811pTWxpY6izu+TdjslgQ==